

CONDICIONES DE SUMINISTRO Y VENTA GRUPO WITZENMANN

Versión: Febrero 2021

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes condiciones de suministro y venta del grupo Witzemann se aplican a todos los acuerdos de contrato, suministro y prestación mediante los cuales una empresa del grupo Witzemann se compromete a prestar un servicio o hacer una entrega a un cliente.

Estas condiciones de suministro y venta solo se aplican a empresas en el sentido del artículo 14 del Código Civil Alemán (BGB), y no a los consumidores.

- 1.2 Prestamos todos nuestros servicios exclusivamente bajo la aplicación de estas condiciones de suministro y venta. No reconoceremos las condiciones del cliente que estén en contradicción o sean diferentes a menos que las hayamos aceptado expresamente por escrito.
- 1.3. Nuestras condiciones de suministro y venta también tendrán validez para negocios futuros, incluso si en un caso en particular no se hace referencia a las mismas.

2. OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO

- 2.1 Nuestras ofertas se realizan sin compromiso y no son vinculantes, a menos que se especifique expresamente lo contrario.
- 2.2 Lo que determina el contrato (incluso en negociaciones en curso) es la confirmación del pedido por escrito o de forma textual (es decir, también mediante fax o correo electrónico). Si el cliente tiene objeciones con respecto al contenido de la confirmación del pedido, deberá expresar su desacuerdo de inmediato. De lo contrario, el contrato entrará en efecto de conformidad con la confirmación del pedido.
- 2.3 El cliente reconoce y acepta expresamente que no damos ninguna garantía de que puedan alcanzarse resultados u objetivos a través de nuestros servicios, y que los resultados, aunque estén basados en pruebas técnicas y/o estudios teóricos de bajo alcance, requieren una cuidadosa evaluación individual a la hora de extrapolarlos a la fase de producción o a la producción en serie. Independientemente, solo se considerará que asumimos una garantía cuando una característica o resultado aparezca marcado por escrito como "legalmente garantizado".
- 2.4 El cliente tiene la obligación de informarnos por escrito antes de la celebración del contrato de todos los requisitos especiales, reales o potenciales, y peligros para la salud y la seguridad relacionados con un modelo, así como de otros peligros que podrían producirse durante la ejecución de las tareas, y proporcionar instrucciones para la operación segura del modelo. El cliente asume toda la responsabilidad de proporcionar la señalización de seguridad adecuada para el modelo y otros equipos que ponga a nuestra disposición.

3. PRECIOS

- 3.1. Es imprescindible que los precios aparezcan en la confirmación del pedido. Estos precios se aplican, si no se llega a otro acuerdo, franco fábrica y no incluyen el embalaje, carga, franqueo, seguro, aduanas, otros gastos ni el IVA correspondiente.
- 3.2 Cualquier método de pago que no sea en efectivo o mediante transferencia bancaria requerirá llegar a un acuerdo distinto entre nosotros y el cliente, especialmente, en el caso de los cheques y las letras de cambio.
- 3.3 Siempre que haya más de 4 meses entre la firma del contrato y su ejecución, estamos autorizados, en caso de que aumenten los costes de forma imprevisible (por ejemplo, por un aumento en los salarios, las cotizaciones sociales, gastos de material y energéticos, costes de abastecimiento, gastos derivados de la normativa medioambiental, la implantación o aumento sustancial de impuestos o gastos de aduanas) a adaptar los precios a estas nuevas circunstancias sin consignar ningún beneficio adicional. Esto no se aplica a los retrasos en la entrega. El aumento de precios queda excluido si el incremento de costes se compensa con una reducción de costes en otros factores mencionados. Si los factores de coste mencionados se reducen, dicha disminución de costes debe reflejarse para el cliente en una reducción del precio. Si el precio nuevo supera en un 20 % o más el precio original como consecuencia de la subida de precios, el cliente tiene derecho a rescindir los contratos que todavía no se hayan cumplido en su totalidad. Sin embargo, solo podrá ejercer este derecho en cuanto se reciba la notificación del aumento de los precios.
- 3.4 En caso de demora, se calculará un interés de demora por un valor de 9 puntos porcentuales sobre el tipo de interés base del Banco Central Europeo en el momento del vencimiento de la solicitud de pago. Queda reservado el derecho a exigir una indemnización por daños adicionales.

4. COMPENSACIÓN Y RETENCIÓN

- 4.1 El cliente solo podrá compensar obligaciones a su cargo mediante demanda de reconversión indiscutible o irrevocable.
- 4.2 El cliente solo podrá hacer valer un derecho de retención si este se basa en la misma relación contractual.

5. ENTREGA/TRANSMISIÓN DEL RIESGO/RETRASOS EN LA ENTREGA

- 5.1 El peligro de pérdida y deterioros fortuitos de la mercancía se transmiten con la entrega al cliente y, en caso de envío, con la entrega de la mercancía al transportista.
- 5.2 Si somos nosotros los encargados de elegir el modo de envío, la ruta o el transportista, únicamente seremos responsables por negligencia grave en lo concerniente a esta decisión.
- 5.3 Las fechas y los plazos de entrega vinculantes deben comunicarse de forma expresa y por escrito. El plazo de entrega y/o suministro comienza al acceder el cliente a nuestra confirmación del pedido, pero no antes de haber acordado todos los detalles de la ejecución del encargo y el resto de condiciones y obligaciones estén presentes y satisfechas. Si el cliente solicita cambios tras la realización del pedido, calcularemos unos nuevos plazos de entrega y/o suministro tras confirmar los cambios.
- 5.4 En caso de incumplir los plazos de entrega, el cliente solo podrá rescindir el contrato si anteriormente nos ha concedido una prórroga adecuada con advertencia de no aceptación y la entrega no se realiza dentro del plazo de esta prórroga. Esta disposición no será válida si la fijación del plazo es prescindible según el artículo 323, apartado 2, del Código Civil alemán (BGB). Solo se tendrá derecho a indemnización con arreglo a las disposiciones del apartado 8.

- 5.5 Solo se considerará que existe un retraso en la entrega tras el vencimiento de la prórroga otorgada por el cliente. Si el cliente sufre pérdidas como consecuencia de un retraso en la entrega, tendrá derecho a reclamar una indemnización por demora. Esta ascenderá por cada semana completa de demora a un 0,5 % de la remuneración neta para la mercancía y/o servicio demorado en su totalidad, pero con un máximo del 5 % de la remuneración neta de la entrega completa y/o servicio completo que no se ha entregado o proporcionado como consecuencia de esta demora. Queda excluida cualquier otra indemnización de daños por demora. La anterior disposición queda invalidada en caso de incumplimiento doloso o grave, ni a acciones de mala fe por nuestra parte, a reclamaciones por daños causados a la integridad corporal, la vida o la salud, en caso de tener una fecha de entrega fija acordada en sentido jurídico, con una garantía de ejecución, o una responsabilidad legal.
- 5.5 Estamos autorizados a realizar entregas parciales si el cliente lo considera aceptable. Estaremos autorizados a realizar entregas con un margen de error de hasta el 5 % por encima o por debajo del volumen de suministro acordado. Asimismo, nos reservamos el derecho de entregar la mercancía con las desviaciones habituales de calidad, dimensiones, peso, color y equipamiento. Dichas mercancías se considerarán conformes al contrato.
- 6. ACUSE DE RECIBO**
- 6.1 Los clientes de fuera de la Unión Europea están obligados a presentar, bajo petición, prueba de la exención de impuestos de recepción según la normativa legal y a enviarnos el formulario que pondremos a su disposición. En caso de que el cliente presente un texto propio como acuse de recepción, solo lo aceptaremos si este texto cumple con todos los requisitos legales.
- 6.2 Si el cliente no pone a nuestra disposición este acuse de recibo durante el plazo establecido, se hará responsable de todas las consecuencias.
- 7. DEFECTOS MATERIALES**
- 7.1 El cliente está obligado a inspeccionar de inmediato la mercancía tras la entrega y notificar de inmediato por escrito los defectos reconocibles. Los defectos ocultos deberán comunicarse por escrito de inmediato tras su detección. En caso contrario, la entrega se considerará aprobada.
- 7.2 Si existe un defecto del que seamos responsables, estaremos autorizados a subsanarlo mediante la eliminación del defecto o la entrega de un artículo libre de defectos, a elección nuestra. Si rechazamos subsanar el defecto o si la compensación no surte efecto o resulta inaceptable para el cliente, el cliente tendrá derecho a otras reclamaciones legales. Las condiciones del derecho de indemnización se encuentran en el apartado 8 de estas disposiciones. El reconocimiento de los incumplimientos en forma de defectos materiales debe hacerse siempre por escrito.
- 7.3 Los cambios en la forma y/o la ejecución que no deterioren el funcionamiento ni el valor del producto suministrado quedan reservados y no constituyen un defecto.
- 7.4 A menos que el cliente lo especifique, los materiales son designados en base a nuestra experiencia de fabricación. Nuestras recomendaciones no eximen al cliente de comprobar que estas se ajusten a su caso particular. El cliente asume el riesgo de uso.
- 7.5 No se asumirá ninguna responsabilidad en caso de defectos por manipulación indebida, errores de montaje, intervención de terceros y daños causados por procesos ajenos. El desgaste natural no está sujeto a la responsabilidad por defectos.
- 8. RESPONSABILIDAD**
- 8.1 Nos haremos responsables de otorgar una indemnización por daños y perjuicios, sin importar la base jurídica, en caso de dolo y negligencia grave. En caso de negligencia leve, solo nos haremos responsables:
- De daños corporales, a la vida o a la salud.
 - De daños por el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales (obligaciones cuyo cumplimiento hacen posible la realización del contrato y en cuyo cumplimiento el cliente confía y debe poder confiar). En este caso, nuestra responsabilidad estará limitada a reparar los daños previsibles y típicos.
- 8.2 Esta limitación de la responsabilidad no se aplicará a defectos que se hayan ocultado de mala fe, si se ha dado una garantía con respecto al estado de la mercancía, ni si existe una responsabilidad según la legislación sobre responsabilidad de los productos.
- 8.3 Asumiremos la responsabilidad por las negligencias de nuestros representantes legales y personal auxiliar.
- 8.4 Nuestra responsabilidad está limitada por cada caso individual a una suma máxima de 5 millones de euros. Esta no se aplicará a casos en los que pruebe la mala fe, el dolo o una negligencia grave, en reclamaciones por daños a la integridad física, la vida o la salud, así como en caso de reclamaciones relacionadas con actos delictivos, de haber asumido explícitamente una garantía o de haber asumido un riesgo de abastecimiento según el artículo 276 del BGB (código civil alemán), o en los casos en los que la ley exija indemnizaciones más elevadas. Queda excluida cualquier otra responsabilidad.
- 8.5 La exención o limitación de la responsabilidad según los apartados del 8.1 al 8.4 se aplicará de la misma manera en favor de nuestros organismos, nuestro personal ejecutivo y no ejecutivo, otros agentes indirectos y nuestros subcontratistas.
- 8.6 Las disposiciones legales sobre la carga de prueba no se verán afectadas por las disposiciones anteriores.
- 9. PRESCRIPCIÓN**
- 9.1 Salvo que se estipule lo contrario, el plazo de prescripción general para las reclamaciones del cliente derivadas de defectos materiales y defectos de titularidad será de un año a partir de la entrega. Dicho plazo también se aplicará a las reclamaciones contractuales y extracontractuales del cliente por daños basados en un defecto de la mercancía.
- 9.2 Los plazos de prescripción legales, incluso cuando se basan en un defecto, se aplican:
- Para reclamaciones de indemnización por daños corporales, a la vida o a la salud.
 - Para responsabilidades incluidas en la ley de responsabilidad del producto.
 - En caso de haber ocultado un defecto de forma intencionada.
 - Siempre que hayamos asumido una garantía.
 - En caso de estructuras u objetos utilizados en estructuras de manera habitual que hayan causado el defecto.
 - Para recursos del vendedor en la entrega final al cliente (artículo 479 del BGB, código civil alemán).
- 10. RESERVA DE PROPIEDAD**
- 10.1 Nos reservamos el derecho de propiedad de toda la mercancía enviada y servicios prestados hasta el pago íntegro de todas las deudas de contratos anteriores (bienes reservados). En estas deudas se incluyen las reclamaciones en efectivo o cheque y las facturas pendientes. Si, junto con el pago, una letra de cambio crea una responsabilidad para nosotros, la reserva de dominio solo expirará cuando se descarte nuestro recurso a la letra de cambio.
- 10.2 El cliente deberá asegurar adecuadamente la mercancía reservada, en particular contra incendio y robo. Las reclamaciones al seguro por daños a los bienes reservados se nos cederán a nosotros por el equivalente al valor de los bienes reservados. Por la presente, aceptamos esta cesión.
- 10.3 En caso de actuación culposa y que infrinja el contrato por parte del cliente, especialmente en caso de morosidad o de que nuestras reclamaciones de pago estén en peligro por falta de fondos del cliente, tenemos derecho a reclamar los

- bienes en base a la reserva de propiedad. El cliente estará obligado a entregar la mercancía y deberá asumir los gastos de transporte necesarios para su devolución.
- 10.4 En caso de embargos u otras intervenciones por parte de terceros, el cliente deberá notificarnos inmediatamente dichas circunstancias. El cliente se hará cargo de todos los gastos necesarios para cancelar esta intervención y recuperar la mercancía, siempre que no pueden recuperarse de manos de estos terceros.
 - 10.5 El cliente está autorizado a disponer de la mercancía dentro del contexto de una operación comercial ordinaria, sujeto siempre a revocación por causa justificada. Queda totalmente prohibida la pignoración y la transmisión fiduciaria. La mercancía sujeta a reserva de propiedad solo podrá ser transmitida por el cliente al comprador si este no se encuentra en situación de incumplimiento de sus obligaciones con nosotros. El cliente no podrá celebrar ningún acuerdo con sus compradores que excluya o menoscabe de algún modo nuestros derechos o anule la cesión anticipada de la reclamación. En caso de reventa, el cliente nos cede todos los derechos derivados de la reventa, especialmente la solicitud de pago, pero también otros derechos relacionados con la reventa por el importe de nuestra factura final (IVA incluido).
 - 10.6 Salvo en caso de renuncia por nuestra parte por causa justificada, el cliente estará obligado a cobrar las deudas cedidas con carácter fiduciario. La reventa de deudas en caso de un factoraje real requiere nuestro consentimiento previo. Por motivos justificados, tendremos derecho a notificar a los terceros deudores la cesión de las reclamaciones también en nombre del cliente. El cliente perderá la autorización de cobro tras notificar esta cesión a los deudores terceros. En caso de revocación de la autorización de cobro, podemos exigir al cliente que nos revele las deudas cedidas y a sus deudores, nos ofrezca todos los datos necesarios para el cobro, nos entregue la documentación correspondiente y comunique a los deudores las causas justificadas en el sentido de estas disposiciones, en especial, la morosidad, la suspensión de pagos, el inicio de un procedimiento de insolvencia, protestos de letras de cambio o indicios fundamentados de un exceso de deuda o amenaza de insolvencia del cliente.
 - 10.7 El cliente siempre realizará el procesamiento y la transformación de la mercancía para nosotros. Se nos considerará como el fabricante a efectos del artículo 950 del Código Civil alemán, sin ninguna otra obligación. Si la mercancía se procesa junto con otros bienes que no nos pertenecen, adquiriremos la propiedad compartida del nuevo objeto en proporción al valor del total de la factura en el momento de adquisición del resto de la mercancía procesada. Al objeto resultado del procesamiento se le aplican las mismas normas que a la mercancía suministrada.
 - 10.8 En caso de que la mercancía se procese, combine o mezcle con la propiedad perteneciente al cliente y la propiedad del cliente se considera el objeto principal, el cliente nos concederá de inmediato la propiedad compartida del objeto resultante de forma proporcional al valor de la mercancía suministrada en relación con el valor del resto de objetos procesados, combinados o mezclados. El cliente se encargará de conservar la propiedad para nosotros de forma gratuita. Si la mercancía entregada acaba procesada, combinada o mezclada con la propiedad móvil de un tercero y la propiedad del tercero se considera el objeto principal, el cliente nos cederá el derecho a recibir una remuneración del tercero correspondiente al importe final de la factura de la mercancía entregada. El nuevo objeto creado mediante combinación o mezcla, o los derechos de propiedad compartida existentes o que se nos transferirán, así como los derechos a recibir una remuneración mencionados en el apartado anterior, sirven como garantía tanto de nuestros derechos como la mercancía en sí.
 - 10.9 Si el valor de las garantías vigentes según el apartado anterior sobrepasa al de los créditos garantizados en un mínimo de un 10 %, estamos obligados a liberar créditos de nuestra elección a petición del cliente.
 - 10.10 Si la reserva de dominio o la cesión de créditos fuera ineficaz o inaplicable debido a disposiciones legales extranjeras no obligatorias, se considerará acordada la garantía correspondiente a la reserva de dominio o a la cesión de créditos en este ámbito. Si se requiere la cooperación del cliente en este sentido, este deberá tomar todas las medidas necesarias para consolidar y preservar la garantía.
11. **ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN**

Nuestros servicios de asesoramiento y planificación para el cliente solo son vinculantes en la medida que se refieren a nuestros productos o servicios y se basan en la información completa del cliente sobre sus usos y objetivos en la instalación. El cliente es el único responsable de la exactitud de las ilustraciones, planos, datos y otra información que proporcione. Los errores que se produzcan como consecuencia de los mismos correrán a cargo exclusivamente del cliente. Nuestra responsabilidad queda delimitada por lo dispuesto en el apartado número 8.
 12. **Derechos de propiedad y de propiedad intelectual**

TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, LOS PLANOS, LOS PRESUPUESTOS Y OTROS DOCUMENTOS SON DE NUESTRA PROPIEDAD Y DEBEN SER DEVUELTOS PREVIA SOLICITUD. No se contempla el derecho de retención. Los documentos no pueden ser accesibles a terceros y no pueden ser utilizados de ninguna otra manera por el cliente. Nos reservamos los derechos de propiedad, los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad industrial sin restricción alguna. En caso de infringir estas disposiciones, el cliente deberá pagar una indemnización.
 13. **CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información comercial o técnica que proporcionemos al cliente deberá mantenerse en secreto frente a terceros siempre y cuando no sea de conocimiento público comprobado; el cliente solo podrá ponerla a disposición de terceros con nuestro consentimiento por escrito, por lo que los terceros también deberán estar obligados a mantener la confidencialidad. El cliente solo podrá utilizar esta información en relación con el pedido y el posterior uso de la mercancía. En caso de que lo solicitemos, toda la información que hayamos proporcionado deberá devolverse o eliminarse en su totalidad sin demora. Este acuerdo define como información todos los datos, planos, programas, conocimientos, experiencia, con independencia de la forma de registro, almacenamiento o transmisión utilizada y también independientemente de si esta información se considera confidencial o personal de forma expresa o implícita.
 14. **FUERZA MAYOR**
 - 14.1 Un incumplimiento del contrato o un incumplimiento de estas condiciones generales debido a una demora o incumplimiento de una o todas nuestras obligaciones no se considera causa de fuerza mayor. En el marco de estas condiciones generales, se consideran causa de fuerza mayor todos aquellos sucesos de fuerza mayor (especialmente, pero no exclusivamente, inundaciones, incendios, terremotos y otros sucesos similares), disturbios, guerras, huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales, epidemias, fallos de funcionamiento en los sistemas de telecomunicaciones, fallos de funcionamiento de la World Wide Web (Internet), restricciones gubernamentales y acciones de los legisladores, o cualquier otra causa (con la excepción de la falta de dinero) que se encuentre fuera de nuestro control.
 - 14.2 Las obligaciones derivadas de las presentes Condiciones Generales quedarán suspendidas mientras exista un caso de Fuerza Mayor. Esto no se aplica a las reclamaciones de pago que hayan vencido antes del caso de fuerza mayor o a la prestación de la que surge la reclamación de pago que ya se hubiera cumplido antes del caso de fuerza mayor. Anunciaremos que se ha producido una causa de fuerza mayor de inmediato en nuestra página web, aunque las

condiciones generales y el contrato entre las partes seguirán teniendo validez. Si el incumplimiento del contrato debido a un caso de fuerza mayor dura más de 12 (doce) semanas, estaremos autorizados a rescindir las presentes Condiciones Generales y el contrato enviando una notificación por escrito.

14.3 En caso de fuerza mayor, quedamos exentos de toda responsabilidad.

15. AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS, CONTROL DE EXPORTACIONES

15.1 El cliente tiene la obligación de comprobar los requisitos de autorización existentes y de cumplir estrictamente con las normas vigentes de exportación y embargos siempre que exporte, directamente o a través de un tercero, nuestra mercancía.

15.2 El cliente tiene la obligación de obtener las autorizaciones o registros nacionales de productos obligatorios, así como de cumplir con las normas de la legislación nacional de suministrar la información para el usuario en la lengua del país y de cumplir con los reglamentos de importación.

15.3 El cliente comprobará, garantizará y justificará a petición, que:

- La mercancía enviada no está destinada a usos militares, nucleares ni armamentísticos.
- No se suministrarán bienes, software ni tecnología de EE. UU. a personas y empresas que figuren en la lista de personas no gratas en los EE. UU. (DPL).
- No se suministrarán productos originarios de EE. UU. sin los permisos pertinentes a empresas y personas que figuren en las listas alerta, entidades o nacionales especialmente designados de EE. UU.
- No se suministrarán productos a empresas y personas que figuren en las listas de terroristas especialmente designados, organizaciones terroristas extranjeras, terroristas globales especialmente designados o en la lista de la UE de organizaciones terroristas o cualquier otra lista negativa aplicable al control de la exportación.
- No se suministrarán los productos que enviemos a destinatarios militares.
- No se suministrarán productos a ningún destinatario que haya violado otras normas de control de las exportaciones, especialmente las de la UE o de los países ASEAN.
- Cumplirán todas las indicaciones de prevención de las autoridades alemanas competentes o nacionales del país de origen del envío correspondiente.

15.4 El acceso y uso de los productos que enviemos solo podrá realizarse después de que el cliente lleve a cabo las comprobaciones y garantías mencionadas anteriormente. De lo contrario, el cliente deberá abstenerse de realizar la exportación prevista y nosotros no estaremos obligados a prestar el servicio.

15.5 En caso de que se acuerde un envío fuera del país en el que la empresa contratista correspondiente de Witzenmann tiene su sede, el cliente deberá garantizar, corriendo con los gastos, que la mercancía enviada cumple con todos los requisitos de importación nacionales del país de entrega inicial.

15.6 El cliente nos exime de todo daño y coste que se produzca como resultado del incumplimiento culposo de las obligaciones anteriores según los apartados 15.1-15.5.

15.7 Los envíos y prestaciones (ejecución del contrato) quedan sujetos a que su cumplimiento no se vea obstaculizado por las normativas sobre control de exportaciones nacionales o internacionales, especialmente por embargos y otras sanciones. El cliente se compromete a proporcionar toda la información y los documentos necesarios para la exportación o el envío. Los retrasos por inspecciones de exportación o procedimientos de autorización invalidarán los plazos y períodos de entrega. Si no se conceden los permisos necesarios, o el envío o la prestación de servicios no puede autorizarse, las partes afectadas no darán el acuerdo como concluido.

16. INCOTERMS, RENUNCIA, CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA, LUGAR DE CUMPLIMIENTO, LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN

16.1 Siempre que se hayan acordado cláusulas comerciales de acuerdo con los Términos Comerciales Internacionales (INCOTERMS), se aplicarán los INCOTERMS 2010.

16.2 Si una de las partes contratantes deja de realizar los pagos o si se inicia un procedimiento de insolvencia contra sus bienes o se solicita un concurso de acreedores extrajudicial, la otra parte tendrá derecho a rescindir la parte del contrato no ejecutada.

16.3 Tendremos derecho a rescindir el contrato sin previo aviso si dicha rescisión es necesaria para cumplir con las disposiciones legales nacionales e internacionales. En caso de rescisión, quedará excluida la reclamación de daños y perjuicios u otros derechos por parte del cliente debido a la rescisión.

16.4 Si una disposición de este contrato resulta ser inválida, las partes contratantes la sustituirán por una disposición válida que se acerque lo máximo posible a la finalidad económica perseguida por la disposición inválida. La invalidez de determinadas disposiciones no afectará a la validez de las restantes.

16.5 El lugar de cumplimiento para la entrega y el servicio, así como para todas las demás obligaciones derivadas del contrato de entrega, será el domicilio social de nuestra empresa para ambas partes.

16.6 La relación contractual se regirá por la legislación alemana. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG por sus siglas en inglés). Dicha legislación se aplicará también a las demandas de responsabilidad extracontractuales conforme a lo establecido en el artículo 14, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 864/2007. Si en algún caso concreto es obligatorio aplicar otra legislación, nuestras Condiciones Generales se interpretarán de manera que la finalidad económica pretendida con ellas quede salvaguardada en la medida de lo posible.

16.7 El órgano jurisdiccional de cualquier litigio derivado de la relación contractual, los efectos de los litigios o reclamaciones extracontractuales según el artículo 14, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 864/2007, será Pforzheim, Alemania, para litigios por valor de 100.000,00 euros para ambas partes. A nuestra discreción, podremos también llevar la demanda a la jurisdicción correspondiente al cliente. Todas las disputas que surjan del presente contrato o en relación con este por un valor mínimo de 100.000,00 € recibirán una resolución definitiva en la Cámara de Comercio Internacional (CCI), en París, frente a uno o más árbitros designados de acuerdo con esta legislación. El idioma en el que se llevarán a cabo estos procedimientos de arbitraje es el inglés.